

VIEDMA, 12 DE SEPTIEMBRE 2012

VISTO:

El Expediente N° 146320-EDU-12 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado se tramita lo referente al Convenio de Colaboración con el Proyecto “Vagón educativo: una movida con presencia y gestión”;

Que el Señor Ministro de Educación de la Provincia de Río Negro, suscribió el mencionado Convenio con la Legislatura de Río Negro y la Empresa de Transporte Tren Patagónico SA;

Que el mismo tiene por finalidad favorecer la comisión de viajes estudiantiles y de egresados de los alumnos que asisten a los Establecimientos Educativos de la Provincia de Río Negro;

Que el Consejo Provincial de Educación considera conveniente la suscripción del presente teniendo en cuenta que los viajes de estudio es una innovación educativas con cambios intencionados y programados de contenidos, metodologías y actividades, que inciden positivamente en el aprendizaje, y son una herramienta privilegiada para aportar al desarrollo integral de los alumnos de nuestra Provincia tendiendo a profundizar el conocimiento y la valoración de los distintos ecosistemas integrantes de nuestra geografía;

Que en el marco de lo establecido en el Convenio y a través de la Secretaria de Educación se tramitará posteriormente el proyecto donde se indique el desarrollo de las actividades, los contenidos a desarrollar, los requisitos, procedimientos y vía de tramitación;

Que en consecuencia corresponde ratificar en todos sus términos el convenio firmado oportunamente y emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro representado por su titular Sr. Marcelo MANGO y la Empresa de Transporte Tren Patagónico SA representado por su Presidente Sr. Fernando VACA NARVAJA, por el que las partes se comprometen con la implementación del Proyecto “Vagón educativo: una movida con presencia y gestión”, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 2744
SG.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

CONVENIO DE COLABORACION
"VAGON EDUCATIVO: UNA MOVIDA CON PRESENCIA Y
GESTIÓN".-

Entre la Legislatura de la Provincia de Río Negro, representada por su presidente el Sr. Carlos PERALTA D.N.I N° 16.759.160 con domicilio en calle San Martín 118 de Viedma en adelante LA LEGISLATURA, el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por su Presidente Prof. Héctor Marcelo MANGO, DNI N° 16.759.160, con domicilio en calle Roca N° 260 de la ciudad de Viedma, en adelante EL CONSEJO; la empresa de transporte Tren Patagónico S.A., representada por su presidente el Sr. Fernando Vaca Narvaja, DNI N° 7.997.158, con domicilio en calle Avda. Cagliari S/N de la misma localidad, en adelante LA EMPRESA; convienen celebrar el siguiente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por finalidad favorecer la comisión de viajes estudiantiles y de egresados de los alumnos que asisten a los Establecimientos Educativos de la Provincia de Río Negro.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En cumplimiento del fin detallado en la cláusula PRIMERA, las partes se obligan a colaborar de la siguiente manera: EL CONSEJO se compromete a otorgar para el uso y goce de cada viaje, el conjunto de bienes que se encuentran bajo su administración, que integran

las plantas campamentiles de las localidades de Bariloche, B° El Cóndor y las Grutas.-----

LA EMPRESA se compromete a expedir pasajes a favor del alumnado de la Provincia de Río Negro, por cada viaje de estudio realizado, y al 50% del valor de venta al público del pasaje.-----

LA LEGISLATURA: se compromete a realizar aportes económicos para solventar parte de los gastos que representen la comisión de viajes en ocasión de estudio. -----

TERCERA: DOMICILIOS JURISDICCION APLICABLE

Las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.-----

En prueba de conformidad con el presente se firman tres (3) ejemplares de un mismo grado y tenor. En la ciudad de Viedma a los..... del mes de Agosto del 2012.-